



**BAJA
CALIFORNIA**
— GOBIERNO DEL ESTADO —

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Licitación Pública Regional
Número OM-CONSOL-064-2020

**“CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES
PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA”**

Bases de Licitación

INFORMACIÓN GENERAL

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCANTE:

El COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA en lo sucesivo denominado “La Convocante”, convoca a la Licitación Pública Regional No. OM-CONSOL-064-2020, para la adjudicación del contrato a precio fijo y tiempo determinado relativo a la “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA” requeridos por el Centro Metropolitano de Convenciones, Comisión Estatal del Agua, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda (INDIVI), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California (DIF), en lo sucesivo denominados “Órganos Solicitantes”, procedimiento financiado con recursos estatales.

2.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación pública regional se substanciará con estricto apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “La Ley”, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en adelante “El Reglamento” así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes en la materia; en lo conducente y de manera supletoria se aplicará la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, en adelante “La Ley Supletoria”.

Además, los licitantes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables por lo que a los servicios que oferten se refiera.

3.- PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

3.1 Podrán participar únicamente en el presente procedimiento de Licitación las siguientes personas:

a).- Prestador de Servicios Regional: Del giro específico a que se refiere el presente procedimiento de adjudicación, que tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado de Baja California.

b).- Prestador de Servicios Regional del Sector Público, Persona física o moral que provee a la administración pública de Gobierno del Estado de servicios regionales, que invariablemente tenga su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California.

3.2.- Requisitos que deben cumplir las personas que deseen participar en el presente procedimiento de licitación:

a).- Que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos humanos, técnicos, financieros suficientes y demás que sean necesarios para cumplir con la ejecución de los servicios solicitados en estas bases de licitación.

b).- Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones sus ofertas por escrito mediante dos sobres cerrados identificando el número de la licitación y nombre o razón social del licitante e indicando cual corresponde a la propuesta técnica y cual a la económica.

3.3.- No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 de “La Ley”.

3.4.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “La Convocante”, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones; en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para tal efecto haya sido designado por el grupo de personas cumpliendo los siguientes aspectos:

1.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de las bases;

2.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio privado en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- b) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- c) La designación de un representante común; otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
- d) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá, cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en la presente licitación.

4.- DE LAS POLIZAS A CONTRATAR: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS POLIZAS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar su propuesta por la totalidad de las **PARTIDAS** en las que deseen participar de los paquetes indicados en el ANEXO TÉCNICO debiendo cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en estas bases de licitación así como las que se indican en el ANEXO TÉCNICO de estas bases.

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Las pólizas propuestas por los licitantes en sus propuestas técnica y económica deberán cumplir como mínimo con las especificaciones señaladas en las presentes bases, en el entendido de que para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el cumplimiento mínimo de las especificaciones y condiciones indicadas en las presentes bases, por lo que los valores agregados no serán tomados en cuenta para la calificación correspondiente.

4.2 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS POLIZAS:

Las pólizas objeto de la presente licitación deberán ser entregados a más tardar 20 días después de la firma del contrato respectivo en los domicilios de “Los Órganos Solicitantes”, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 y el ANEXO TÉCNICO de las presentes bases a entera satisfacción del “Órgano Solicitante”, por lo que los gastos respectivos correrán por su cuenta.

4.3 FECHA DE INICIO, PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:

La Vigencia de las Pólizas de Seguro serán las siguientes:

Paquete 1 “CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES”

Partida 1

A partir de las 12:00 horas del 01 de abril de 2020 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Paquete 2 “COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA”

Partida 1

A partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2020 a las 24:00 horas del 28 de febrero de 2021.

Paquete 3 “ISSSTECALI”

Partidas 1, 2 y 3

A partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Paquete 4 “INDIVI”

Partida 1

A partir de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Paquete 5 “DIF”

Partida 1

A partir de las 12:01 horas del 14 de abril del 2020 a las 12:00 horas al 14 de marzo del 2021.

Se entiende que los servicios serán recibidos a entera satisfacción del “Órgano solicitante” una vez que se realice la inspección de los mismos mediante la supervisión del inicio de los servicios y la que en forma permanente se realice a las actividades desarrolladas a efecto de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases y las ofertadas en la propuesta técnica del licitante que serán las mismas que se pacten en el contrato que en su caso se celebre.

Invariablemente de la entrega de las pólizas los licitantes que resulten adjudicados con alguno de los paquetes que integran esta licitación deberán de entregar el mismo día de la fecha en que se emita el fallo la “Carta Cobertura” de la póliza, en la que establezca que se ampara la totalidad de los bienes y personal asegurado según sea el caso de la póliza, iniciando la cobertura en las horas y fechas estipuladas en el anexo técnico y en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación.

4.4 CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

Los servicios ofertados deberán cotizarse y serán pagados en condición de precio fijo y en pesos mexicanos durante la vigencia del contrato.

El importe total de las pólizas materia de la presente licitación se cubrirá en pesos mexicanos de la siguiente manera:

Para todos los paquetes:

El importe de los servicios materia de la presente Licitación, se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo, una vez formalizada la asignación de la adquisición de las pólizas objeto de esta Licitación y se efectuará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

5.- MODIFICACIÓN A LAS BASES Y NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

5.1. El Comité en cumplimiento de las disposiciones del artículo 30 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases de la licitación, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siempre que se publique un aviso en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación estatal y en medios electrónicos, a fin de que los interesados concurren ante la propia convocante para conocer, de manera específica, las modificaciones respectivas; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

No será necesario hacer la publicación del aviso antes referido, cuando las modificaciones deriven de las juntas de aclaraciones, siempre que, a más tardar dentro del plazo señalado se entregue copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación.

5.2. En cumplimiento de las disposiciones de la fracción VIII del artículo 28 de “La Ley”, se hace del conocimiento de los licitantes que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

6.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

Toda la documentación integrante de la propuesta deberá ser redactada en idioma español, y ser presentada preferentemente en papel membretado del licitante u ostentar sello de la persona física o moral según corresponda, serán claras y detalladas, no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras o enmendaduras; en cualquier caso debiendo identificarse plenamente el nombre o razón social del licitante y el de su representante legal según corresponda en términos de las disposiciones de las fracciones II y VII del artículo 66 de “La Ley

Supletoria” y, con fundamento en lo previsto por el artículo 22 de “La Ley” y 30 de su Reglamento Cada uno de los documentos que formen parte la proposición deberá contener la firma autógrafa del licitante o su representante legal, las proposiciones serán rechazadas cuando no sean firmadas por persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso, determine el Comité.

La descripción, especificaciones técnicas y condiciones de los servicios incluyendo las condiciones de precio y pago se encuentran en el ANEXO TECNICO a que alude el numeral 4 de las presentes bases, así como en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de la misma; los licitantes presentarán sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a dichas especificaciones y condiciones considerando en las mismas la o las partidas por las que decidan participar.

El licitante deberá acreditar que los servicios ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas, mediante la presentación de su propuesta técnica de conformidad con lo contenido en el anexo técnico.

LA PROPOSICIÓN CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

6.1.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA: Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 1** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en los numerales 4.1 al 4.3 de estas bases de licitación. Contendrá una explicación detallada de las características de la póliza de seguro en que participe. En caso de que no se presente este documento debidamente firmado será motivo para desechar la propuesta.

Dicho documento será indispensable para la evaluación de las propuestas a efecto de verificar que las pólizas ofertadas por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones solicitadas en las presentes bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Así mismo, adjunto a su propuesta técnica los licitantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. CARTA COMPROMISO de la compañía de seguros en la que manifieste bajo protesta decir verdad que en caso de resultar adjudicado con el fallo de la presente licitación, entregara a más tardar en 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de notificación de fallo, la póliza de seguro adjudicada.
2. COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA VIGENTE, en donde se acredite a la Compañía de Seguros está debidamente autorizada para realizar operaciones de seguros para el tipo de póliza objeto de la presente licitación.
3. CARTA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS en la cual proporcione los nombres de los agentes de seguros autorizados para atender la póliza correspondiente, anexando a este documento: la cédula de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas vigente donde se les acredite como agentes autorizados (en caso de no presentar las cédulas vigentes de los agentes de seguros, será causa para desechar su propuesta). Los agentes de seguros autorizados deberán radicar invariablemente en el Estado de Baja California, por lo que la compañía aseguradora deberá

especificar en la carta requerida además del nombre, domicilio y número telefónico donde se le podrá localizar. La Convocante se reserva el derecho de verificar el documento presentado, con el propósito de confirmar la información contenida en este, en el entendido que si este documento no es expedido conforme a lo solicitado o no presenta la información requerida será motivo para desechar la propuesta.

4. CARTA COMPROMISO de entrega de carta cobertura, en donde el licitante en caso de ser adjudicado se compromete a entregar el mismo día del acto de fallo, la carta de cobertura de la póliza en concordancia con lo solicitado en los numerales 4.1 al 4.3 y ANEXO TÉCNICO de estas bases de licitación.

En caso de que no se presenten estos documentos debidamente firmados será motivo para desechar la propuesta.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que las pólizas ofertadas por el licitante cumplan cabalmente con las especificaciones y condiciones solicitadas en las bases de licitación, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

Estos documentos será rubricado por los servidores públicos presentes y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) MANIFESTACIÓN FACULTADES: Documento en que el licitante por sí mismo o por conducto de su representante legal manifieste que cuenta con facultades para suscribir la propuesta y obligarse en los términos de las disposiciones del artículo 28 del “Reglamento” de la Ley, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante o su representante legal según sea el caso, mismo que contendrá los siguientes datos:

1.- Cuando el licitante sea una persona física:

- a) Nombre y domicilio;
- b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

2.- Cuando el licitante sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar;

- a) El objeto social de la empresa;
- b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y
- c) En su caso, las reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario pública que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

C) COMPROBANTE PARA ACREDITAR SU DOMICILIO Y REGISTRO FISCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA: Presentar copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal, Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California o copia del último pago de sus impuestos estatales.

Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

D) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD: En la que el licitante manifieste por sí mismo o por conducto de su Representante Legal que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Pudiendo utilizar el **Anexo 3** de estas bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 26 fracción VII del “Reglamento”.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

E) MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES: Declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante NO se ubica en ninguno de los supuestos previstos en del artículo 49 de “La Ley de adquisiciones” y artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 4** de las presentes bases, requisito que se hace exigible en términos de las disposiciones del artículo 26 fracción III del “Reglamento”.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

F) CURRÍCULUM DEL LICITANTE: En el que indique la relación de personal administrativo, descripción de instalaciones señalando la ubicación de sus centros de servicio y su capacidad de cobertura, relación de clientes, y relación de equipo técnico. Dichos documentos serán utilizados en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad técnica y administrativa suficiente para suministrar los servicios objeto de la presente licitación cumpliendo con las especificaciones y condiciones señaladas en estas bases, la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla.

G) DECLARACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES: Manifestación bajo protesta de decir verdad que el licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, pudiendo utilizar para ello el formato **Anexo 5** de las presentes bases, o mediante la presentación de opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que el licitante cuente con la capacidad legal suficiente para comprometerse en términos del contrato que se derive del presente procedimiento.

H) ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS: Se recomienda que el licitante integre a su propuesta el formato **Anexo 6** relación de documentos que contiene su protesta técnica que servirá como acuse de recibo de los documentos que integran su propuesta y fueron entregados a “La Convocante”, la no presentación de este documento no será causa para desechar su proposición.

6.2.- SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA

A) CATÁLOGO DE CONCEPTOS: En el que el licitante cotizará las pólizas que propone, el precio deberá ser desglosado de la siguiente manera: precio unitario, importe de la partida, subtotal y **señalar únicamente** el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar, así mismo se indicarán las condiciones de precio y pago que se ofertan en concordancia con lo solicitado en el numeral 4.4 de las presentes bases.

Para la determinación de los precios unitarios, el Licitante deberá tomar en consideración necesariamente los costos directos e indirectos relacionados con la póliza materia de la presente licitación, incluyendo todos los costos relacionados para la entrega oportuna de las pólizas en el lugar y condiciones establecidas en estas bases de licitación.

Así mismo deberá precisar **la condición de precio fijo** durante la tramitación del presente procedimiento de licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y convenios modificatorios al mismo, por lo que los precios ofertados no estarán sujetos a variación, pudiendo utilizar el formato (**Anexo 7**) de éstas bases.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que los precios de los servicios ofertados son aceptables y que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases de licitación.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

B) PROPUESTA ECONÓMICA: Proporcionando toda la información contenida en el formato proporcionado en el **Anexo 8** de estas bases de licitación.

Dicho documento será utilizado en la evaluación de las propuestas para verificar que las condiciones económicas sean ofertadas en términos de las establecidas en éstas bases.

Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

C) ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS: Se recomienda que el licitante integre a su propuesta el formato **Anexo 9** relación de documentos que contiene su protesta económica que servirá como acuse de recibo de los documentos que integran su propuesta y fueron entregados a “La Convocante”, la no presentación de este documento no será causa para desechar su proposición.

6.3.- PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

La proposición tendrá una vigencia obligatoria de cuando menos 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de su apertura.

En circunstancias excepcionales y debidamente justificadas “La Convocante” podrá solicitar que el licitante extienda el período de validez de sus proposiciones, en tal caso ambas circunstancias habrán de hacerse constar por escrito.

7.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición será colocada dentro de dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la económica los cuales deberán ser debidamente identificados, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable.

Estará dirigido al Comité de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California al domicilio ubicado en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico en Mexicali, Baja California; indicarán identificación de la licitación “CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO PARA ENTIDADES PARAESTATALES DE BAJA CALIFORNIA” y el número de esta OM-CONSOL-064-2020.

8. ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

8.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

El Comité podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características de las pólizas que se pretenden contratar, en las que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes. En caso contrario, únicamente se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

“La Convocante” aclarará cualquier aspecto sobre el contenido de las bases de licitación, dando contestación a las dudas planteadas en los cuestionarios que previamente se hayan recibido y a las que fueren formuladas durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, debiendo formular preguntas mediante escrito dirigido al Comité de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Baja California, debidamente suscrito por el licitante o su representante legal y entregarlo en el domicilio ubicado en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000 adjuntando a su escrito versión digital editable misma que podrá ser entregada en un cd, o en un usb que será devuelto en el mismo momento de su entrega o al correo electrónico dgonzalezgo@baja.gob.mx

Los cuestionarios serán recibidos a más tardar el día **11 de marzo a las 12:30 horas**, la convocante realizara una junta de aclaraciones el 13 de marzo de 2020 a las 12:30 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Los cuestionamientos formulados por los interesados y las aclaraciones que se deriven de los mismos, así como las modificaciones que en su caso emita “La Convocante” constarán en el acta que al efecto se formule, misma que será firmada por los asistentes, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez o efectos, se entregará copia y se pondrá al finalizar dicho acto, para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección de Adquisiciones de “La Convocante” en el domicilio: Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California., así mismo se publicará el mismo día en la página de compras de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a estas bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación y se harán del conocimiento de todos los licitantes en los términos del artículo 30 de “La Ley”.

8.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán ser presentadas por los licitantes, conforme a lo indicado en el artículo 31 de “La Ley” en la **recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali**, Baja California, a más tardar a las **09:00 horas del día 19 de marzo de 2020**, o enviarlas por servicio postal o mensajería quedando bajo la responsabilidad de los licitantes que sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad.

Para lo cual el licitante participante deberá considerar llegar **15 minutos** antes de la hora fijada en el párrafo anterior para la correcta recepción y registro de sus proposiciones.

El acto se llevará conforme a lo señalado en el artículo 32 de “La Ley” y 33 al 35 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por “La Convocante”, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

“La convocante” realizara el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa a las **09:00 horas del día 19 de marzo de 2020 en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali** en el que los licitantes presentes entregarán en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso se hayan recibido mediante el servicio postal o mensajería, durante el evento la revisión de la documentación presentada se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de licitación, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedando en custodia de “La Convocante”.

De estimarlo necesario se podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección Administrativa de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de compras de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

“La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los licitantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

El acto de presentación y apertura de proposiciones segunda etapa tendrá verificativo a las **13:00 horas del día 26 de marzo de 2020** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California**. Una vez conocido el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos representantes de “La Convocante” presentes rubricarán las propuestas económicas.

Se levantará acta de la segunda etapa, en la que se harán constar las propuestas económicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas y fundamentos que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, fijándose copia de dicha acta en el pizarrón de avisos instalado en la Dirección Administrativa de “La Convocante” en el domicilio ya indicado, así mismo se publicará el mismo día en la página de internet de Gobierno del Estado: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx> por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a esta segunda etapa, para efectos de su notificación. También podrá hacerlo durante la evaluación técnica dentro del plazo indicado, notificando a los licitantes la nueva fecha. En ambos casos, no será necesario publicarlo en el Periódico Oficial del Estado.

“La Convocante” procederá a realizar la evaluación detallada de las ofertas económicas aceptadas comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes en los cuadros comparativos que al efecto prepare, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitadas en las bases concursales y formulará el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” mismo que servirá como fundamento al fallo del procedimiento.

En los casos en que “La Convocante” advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente de acuerdo a lo previsto en el artículo 36 del “Reglamento”.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Una vez realizada la revisión cuantitativa de las propuestas “La Convocante” procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas aceptadas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

a) **REVISIÓN DOCUMENTAL.**- Verificación de la información contenida en los documentos presentados a efecto de determinar la solvencia de la propuesta en cuanto a los elementos de capacidad legal, técnica y administrativa.

b) **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA** a efecto de verificar que los servicios y condiciones propuestas por el licitante cumplan con las especificaciones y condiciones indicadas en estas bases, entendiéndose como estas últimas los elementos de oportunidad, calidad y garantías de los servicios propuestos.

c) **ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.**- En términos del presupuesto base se determinará si los precios ofertados resultan aceptables y que las condiciones ofrecidas por los licitantes coincidan con las señaladas en estas bases. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada, resulte que el precio de la proposición sea desproporcionado respecto del más bajo prevaleciente en el mercado.

En caso de que no se indique el precio unitario en moneda nacional o la condición de precio fijo será causa suficiente para desechar la propuesta.

Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “La Convocante”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. Las correcciones se harán

constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones la adjudicación se hará mediante el procedimiento de insaculación (sorteo manual) que celebre “La Convocante” en el propio acto de fallo el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos, la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

10. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE:

En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

a) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta o que esta se presente sin firma del licitante o de su representante legal, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley” y 30 de su Reglamento.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito, cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichos requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

b) Si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes materia de la licitación o intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 28 de “La Ley”.

c) Se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 49 de “La Ley”.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por **PARTIDA** completa al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas aceptadas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo, incluyendo en su caso, los porcentajes previstos en los artículos 8 y la fracción III del artículo 23 de “La Ley”.

En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante el procedimiento de insaculación a que alude el artículo 33 de “La Ley”.

12. FALLO DE LA LICITACIÓN:

El Fallo de la Licitación se dará a conocer en junta pública el día **30 de marzo de 2020 a las 11:00 horas** en la **Sala de junta de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calzada Independencia #994, Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali**, Baja California en la que se dará a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas así mismo se comunicará al licitante ganador la fecha y hora para la celebración del contrato respectivo.

13. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN O ALGUNA DE LAS PARTIDAS INCLUIDA EN LA MISMA:

13.1. “La Convocante” podrá declarar desierta la licitación o alguna de las partidas y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Cuando vencido el plazo de venta de las bases ningún interesado las adquiera o habiéndolas adquirido, no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

b) Cuando no exista alguna propuesta que hubiese cubierto los requisitos solicitados en las bases, o sus precios no sean aceptables conforme a la investigación de precios realizada, lo anterior por cada partida en lo individual, los resultados de dicha investigación se incluirá en el dictamen a que alude el artículo 33 de “La Ley” y se hará del conocimiento de los licitantes en el fallo correspondiente.

13.2. “La Convocante” podrá cancelar la licitación o alguna de las partidas y emitirá una segunda convocatoria o invitación a cuando menos tres personas según corresponda en los siguientes casos:

a) Por caso fortuito o fuerza mayor.- entendiéndose como caso fortuito a los hechos producidos por la naturaleza imprevisibles e insuperables y fuerza mayor a los hechos producidos por el hombre que resulten irresistibles considerando aquellos impedimentos que resultan de una orden o de una prohibición que emane de autoridad competente, en ese rubro quedan comprendidas las leyes y decretos que afecten un producto prohibiendo su importación o exportación y que, por consiguiente, lo sustraen a las convenciones privadas.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “La Convocante”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o partida, constará por escrito y se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

14. FIRMA DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará al “órgano solicitante” y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación del fallo, siendo en este caso un contrato a precio fijo y tiempo determinado.

Si la persona adjudicada en el fallo correspondiente no firmare el contrato por causas imputables a ella misma, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de “La Ley”, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “La Convocante”.

En el supuesto de que el licitante ganador no formalice el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 58 y 59 fracción I de “La Ley”.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos del “órgano solicitante la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso.

15. GARANTÍAS QUE DEBEN CONSTITUIRSE:

NO APLICA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 fracción VIII de la Ley de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que dispone que a las instituciones de seguros les estará prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones.

16. PENAS CONVENCIONALES:

En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para el caso de incumplimiento al contrato, por lo que, en caso de que el prestador de servicios incumpla con los servicios contratados, se le sancionará con una pena convencional del equivalente al 1% (uno por ciento) del pago correspondiente por cada día natural de retraso hasta agotar el límite máximo de aplicación de la pena convencional, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato. Dicha pena se le descontará al prestador de servicios de las liquidaciones que deban hacersele.

17. MODIFICACION DEL CONTRATO:

El “órgano solicitante” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante

modificaciones al contrato, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación al contrato se formalizará por escrito, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato, quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

18. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“La Convocante” podrá rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de obtener resolución judicial en cualquier momento por incumplimiento a los compromisos pactados en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, bastando para ello con que el “órgano solicitante” cumpla el procedimiento establecido en el artículo 53 de “La Ley” y 66 del “Reglamento”.

En caso de incumplimiento o violación por parte del Proveedor a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, “La Convocante” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

19. OTRAS ESTIPULACIONES

a) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación o en las propuestas presentadas podrán ser negociadas.

b) En caso de violación de derechos a la propiedad industrial la responsabilidad correrá a cargo del licitante.

22. INCONFORMIDADES:

La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente licitación pública, es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California; los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría antes mencionada, en los términos del Capítulo Séptimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

23. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

En los documentos que integran las presentes bases de licitación se detallan los servicios requeridos, el procedimiento de licitación y las condiciones contractuales; formando parte integrante de las mismas los siguientes anexos:

“ANEXO TECNICO” Especificaciones Técnicas

“Anexo 1” Propuesta Técnica

- “Anexo 2” Manifiesto de Facultades
- “Anexo 3” Declaración de Integridad
- “Anexo 4” Manifiesto de impedimentos legales
- “Anexo 5” Manifestación sobre compromisos fiscales
- “Anexo 6” Acuse de recibo de documentos presentados en propuesta técnica
- “Anexo 7” Catálogo de Conceptos
- “Anexo 8” Propuesta Económica
- “Anexo 9” Acuse de recibo de documentos presentados en propuesta económica

Anexos adicionales

Anexo A relación trabajadores CEA seguro de vida 2020

Anexo B seguro bienes inmuebles ISSSTECALI 2020

Anexo C seguro de bienes inmuebles CALISSS 2020

Anexo D seguro de grupo vida de deudores INDIVI

Anexo E padrón vehicular DIF

El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos, si en su propuesta omite presentar información o documentos requeridos en las bases de licitación y sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido, y ello influya en la solvencia de su propuesta, esta será desechada.



ANEXOS

“ANEXO TÉCNICO”
ESPECIFICACIONES TECNICAS

PAQUETE 1
CENTRO METROPOLITANO DE CONVENCIONES

PARTIDA 1 SEGURO PATRIMONIAL

SEGURO DE RECINTO UBICADO EN AUTOPISTA ESCENICA TIJUANA ENSENADA, 1029, EJIDO MAZATLAN, PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Construido con muros de block de concreto, estructura metálica techos y entrepisos de concreto armado, el cual consta de un sótano, planta baja y tres pisos altos, con construcción en la azotea.

COBERTURAS

La Compañía indemnizará al asegurado contra pérdidas o daños físicos directos e indirectos (se requiere que el seguro cubra a equipo y personal del Centro, así como a expositores, organizadores de eventos, asistentes y en general cualquier persona que se encuentre en el Recinto), ocasionados a los bienes asegurados por riesgos accidentales, súbitos e imprevistos. El seguro también deberá cubrir en caso de robo o daño a bienes de expositores, organizadores de eventos, asistentes y en general cualquier persona que se encuentre en el Recinto.

VALORES ASEGURADOS AL 100%

Edificios	\$ 500,000,000
Contenidos	\$ 40,000,000
Pérdida Consecuencial	\$ 0
Cláusulas	\$ 93,000,000
Total	\$ 633,000,000

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Primer riesgo \$ 500,000,000.00 como límite único y combinado para daño físico por evento, sin exceder de los valores totales declarados por ubicación.

SUBLÍMITES

Riesgos asegurados (daño físico)

Inundación y daños por agua	\$ 500,000,000 por evento y en el agregado anual.
Huracán y granizo	\$ 500,000,000 por evento y en el agregado anual.

RIESGOS DIVERSOS

Rotura de cristales	\$ 200,000 por evento y en el agregado anual.
Anuncios luminosos	\$ 300,000 por evento y en el agregado anual.
Robo de mercancía	\$ 2,000,000 por evento y en el agregado anual.
Dinero y valores	\$ 200,000 por evento y en el agregado anual.

Dinero y valores fuera de predios \$ 200,000 por evento y en el agregado anual.

Rotura de maquinaria, calderas
y recipientes sujetos a presión
agregado anual.

\$ 500,000 por equipo pero \$ 2,000,000 por evento y en el

Equipo electrónico

\$ 100,000 por equipo pero \$ 2,000,000 por evento y en el
agregado anual.

Equipo electrónico fuera de predios

\$ 50,000 por equipo pero \$ 50,000 por evento y en el agregado
anual.

Hurto de equipo electrónico

\$ 100,000 por equipo pero \$ 2,000,000 por evento y en el
agregado anual.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad civil actividades e inmuebles

\$ 10,000,000 por evento y en el agregado anual.
Incluye gastos de defensa.

RC estacionamientos y talleres

Número Total de cajones 790. \$400,000 por vehículo,
\$1,000,000 por evento y en el agregado anual.

RC restaurantes \$ 10,000 por comensal pero

\$ 1,000,000 por evento y en el agregado anual.

OTROS

Remoción de escombros

\$ 54,000,000 por evento.

Bienes a la intemperie

\$ 1,500,000 por evento y en el agregado anual.

Cimientos y bienes bajo el nivel del piso más bajo

\$ 2,000,000 por evento.

Sustancias inflamables

\$ 2,000,000 por evento.

Endoso de inflación

\$ 27,000,000 por evento.

CLAUSULAS

Derrames equipos contra incendio

\$ 500,000 por evento.

Incisos conocidos (CON CAT)

\$ 500,000 por evento, valor total de los bienes (no aplica como
primer riesgo).

Incisos nuevos o no conocidos (SIN CAT)

\$ 1,000,000 por evento, valor total de los bienes (no aplica
como primer riesgo). (Excluye TEV / HYG / Inundación y daños
por agua).

Mejoras y adaptaciones (y extras)
primer riesgo).

\$ 250,000 por evento, valor total de la obra (no aplica como

Errores y omisiones

\$ 1,000,000 por evento.

Ferias y exposiciones

\$ 500,000 por evento, valor total de los bienes (no aplica como
primer riesgo).

Reinstalación automática

10 % del límite afectado.

50 metros

Errores en avalúos

\$ 54,000,000 por evento.

Renuncia de inventarios

\$ 54,000,000 por evento.

Gravámenes

Amparados

Permisos

Amparados

Honorarios a profesionistas, libros y registros

Amparada

Autorización para reponer, reconstruir o reparar	Amparada
Venta de salvamentos	Amparada
72 horas	Amparada
Prelación	Amparada
Intereses moratorios	Amparada
Marcas y etiquetas	Amparada
Traducción	Amparada

DEDUCIBLES

Daño físico incendio, rayo y explosión	\$ 100,000 toda y cada pérdida.
Demás riesgos	\$ 5,000 toda y cada pérdida.
Inundación y daños por agua	1 % sobre la suma asegurada del edificio y/o sus contenidos afectados con mínimo de \$ 5,000.
Huracán y granizo	1 % sobre la suma asegurada del edificio y/o sus contenidos afectados con mínimo de \$ 5,000.

RIESGOS DIVERSOS

Rotura de cristales	0 % sobre la pérdida indemnizable sin deducible.
Anuncios luminosos	5 % sobre la pérdida con deducible mínimo de \$ 3,000.
Robo de mercancía	10 % sobre la pérdida indemnizable con deducible mínimo de \$ 2,000.
Dinero y valores	10 % sobre la pérdida indemnizable con deducible mínimo de \$ 5,000.
Dinero y valores fuera de predios	10% sobre la pérdida indemnizable con deducible mínimo de \$ 5,000.
Rotura de maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión	2 % sobre el valor del equipo dañado con deducible mínimo de \$ 10,000.
Equipo electrónico	5 % del valor del equipo dañado con deducible mínimo de \$ 3,000.
Equipo electrónico fuera de predios	10 % sobre la pérdida con deducible mínimo de \$ 5,000.
Hurto de equipo electrónico	25 % sobre la pérdida con deducible mínimo de \$ 5,000.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Responsabilidad civil actividades e inmuebles	10 % sobre la reclamación con deducible mínimo de \$ 3,000.
RC estacionamientos y talleres Daños Materiales:	5 % del valor comercial de la unidad con deducible mínimo de \$ 500.
RC estacionamientos y talleres. Robo	10 % de la pérdida con deducible mínimo de \$ 5,000.
RC estacionamientos y talleres. Cristales	20 % de la pérdida
RC restaurantes	10 % de la pérdida con deducible mínimo de \$ 3,000.

OTROS

Bienes a la intemperie	5 % del sublímite con deducible mínimo de \$ 5,000.
En caso de no existir un deducible específico para el riesgo / bien afectado, siempre quedará a cargo del asegurado el deducible indicado para demás riesgos.	

COASEGUROS

Riesgos asegurados (daño físico)

OTROS

Bienes a la intemperie 20 %

PAQUETE 2 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

PARTIDA 1 SEGURO DE VIDA GRUPAL

SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA 159 EMPLEADOS, COMPRENDE A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO Y CONSISTIRÁ EN LA SUMA ASEGURADA (#1) POR \$75,432.50 PARA CADA TRABAJADOR, DEBERÁ CUBRIR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, PERDIDAS ORGANICAS, INCAPACIDAD PARCIAL Y PERMANENTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y SUICIDIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION:

1. El seguro de vida, comprenderá a todos los empleados y trabajadores sin importar su tipo de contrato laboral, ni su estado de salud y edad, al momento de la contratación de la póliza de Seguro de Vida. Se anexa listado con un total 159 empleados del Organismo (ANEXO A)
2. El seguro de vida, consistirá en la suma asegurada (#1) **por \$75,432.50 (setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.)** para cada trabajador.
3. El trabajador de nuevo ingreso deberá estar asegurado desde el primer día de trabajo. Así como los trabajadores que se encuentran empleados a la fecha de la contratación de la póliza del seguro de vida, se encuentren o no en la relación anexa.
4. Deberá considerarse a todos los empleados independientemente de su contrato laboral, cargo, ocupación u oficio, sin limitación de edad y sin necesidad de la aplicación de exámenes médicos para la contratación de la póliza de seguro de vida.
5. Deberán considerarse los cambios como son altas y bajas, permiso sin sueldo concedido a los trabajadores, así como los aumentos individuales y generales de salarios, con ajuste al año, es decir, se consideran los cambios o movimientos al vencimiento de la póliza.
6. El seguro de vida cubrirá los siguientes conceptos: Muerte natural, Muerte accidental individual, Muerte accidental colectiva, Pérdidas orgánicas, Incapacidad parcial y permanente, Incapacidad total permanente y Suicidio.

Si las condiciones generales que presenten las compañías aseguradoras participantes, no contemplan la cobertura de **suicidio**, será motivo de desechamiento:

MUERTE NATURAL

La Compañía pagará a los beneficiados designados la suma asegurada contratada para este beneficio, por cualquier causa que lo haya originado, incluyendo suicidio.

MUERTE ACCIDENTAL

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada para este beneficio, siempre que el fallecimiento haya ocurrido por accidente, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo.

DEFINICION DE ACCIDENTE

Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produzca la muerte en la persona del asegurado.

No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.

MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada, para este beneficio, si la muerte o las pérdidas orgánicas, extremidades completas o parciales y la vista, causadas por accidente son sufridas por el asegurado:

- a. Mientras viaje como pasajero en algún vehículo operado regularmente por una empresa de transportes públicos autorizada;
 - b. Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio, con exclusión de los ascensores en las minas; o
 - c. A causa de incendio de algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre el asegurado al iniciarse el incendio;
- Mientras viaje en autos, pick up y camiones para transporte de carga; maquinaria (Trascabo, Buldócer, motoconformadora, etc.); Transporte de personal, La Aseguradora cubrirá el doble de la suma asegurada.

7. PERDIDAS ORGANICAS

La Compañía pagará la indemnización total o la proporción que corresponda según la tabla, si ocurre durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, algún asegurado del grupo sufra cualquiera de las pérdidas enunciadas por enfermedad o accidente.

CONCEPTOS DE PERDIDAS ORGANICAS	%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES, O LA VISTA DE AMBOS OJOS.	100%
UNA MANO Y UN PIES.	100%
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO.	100%
UNA MANO O UN PIE.	50%
LA VISTA DE UN OJO.	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO.	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO.	10%

DEFINICION DE PERDIDAS ORGANICAS

Se entenderá por pérdida de cualquiera de las partes citadas de un miembro, la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa o la pérdida irreparable de la función; por pérdida de un ojo, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista de ese ojo, por enfermedad o accidente.

8. INVALIDEZ

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) Total y Permanente cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales, padezca de una enfermedad o padecimientos preexistentes a la firma del contrato, que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación compatible con sus aptitudes, conocimientos y posición social de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; y siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor de tres meses.

Se considera también como Invalidez (Incapacidad) Total y Permanente la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no operará el periodo de espera.

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ (INCAPACIDAD) PARCIAL PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) parcial permanente o equivalente, cuando el trabajador tenga una enfermedad terminal antes o durante la vigencia de la póliza, que por su tratamiento médico no le permita o lo imposibilite presentarse a trabajar. Las enfermedades pueden ser como: cáncer de todos los tipos, cirrosis hepática crónica, angina de pecho, insuficiencia renal, etc. siempre que la institución médica designada lo dictamine.

La compañía de seguros tendrá la obligación de pagar la suma asegurada, a partir de la fecha en el que sean admitidas por la compañía de seguros las pruebas de cualquiera de los dos tipos de invalidez.

La Compañía de seguros otorgará el **beneficio de exención de pago de primas por invalidez total y permanente y por invalidez parcial permanente**, si durante la vigencia de la póliza de seguro de vida grupal, algún miembro del grupo asegurado se invalida total y permanentemente o se invalide parcial permanente, La compañía eximirá a la contratante del pago de las primas correspondientes al certificado del asegurado en cuestión y le proporcionará al asegurado una póliza de seguro de vida, donde hace constar que lo asegurara durante toda la vida sin más pagos de primas y sin límite de edad, mientras dure el estado de invalidez por la misma suma asegurada que tenía al momento de invalidarse, independientemente del pago correspondiente de la suma asegurada por la invalidez total y permanente.

En el caso de varios siniestros que sufra el mismo trabajador durante la vigencia de la póliza, se le deberá de indemnizar por cada evento, independientemente que la suma asegurada sea menor a la suma de indemnizaciones.

La institución que determinará la invalidez total y permanente, invalidez parcial y permanente a los trabajadores, será el Instituto de Seguridad y Servicio Social para Trabajadores del Estado de Baja

California (ISSSTECALI) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dependiendo donde se encuentre afiliado el trabajador. Estas instituciones serán las que determinen a partir de qué fecha será declarada la invalidez de los trabajadores.

9. Los trabajadores, **Francisco Beltrán Luque, Roberto Caro Lara, Jesús Reynoso Dávalos, Julio Padilla Páez, Arturo Lares Montoya, José Jaime Meza Bustamante, Arturo Román Garfías y Jesús Ernesto Valdez Valenzuela** únicamente quedaran asegurados por los conceptos de Muerte Natural y Muerte Accidental individual y accidente colectivo.

10. La cobertura (vigencia) de seguro de vida grupal iniciará el primer día del contrato, iniciando el día **01 de abril de 2020 a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2021.**

11. “La Convocante”, por conducto del Departamento de Recursos Humanos, designará a un representante directo denominado “supervisor” para tratar los asuntos relacionados con el objeto de esta contrato, quién será responsable de vigilar el cumplimiento del contrato.

12. El licitante, deberán incluir dentro de su propuesta técnica detallada las cláusulas de prelación y no adhesión para efectos de cumplir con la cobertura requerida.

13. En el monto a proponer (precio unitario del concepto) deberán tomar en cuenta los gastos de expedición de pólizas de seguro, cartas cobertura, remuneración de algún agente por servicio asesoría, traslados, impuestos y demás que consideren pertinente, por lo que no podrá reservarse ningún costo extraordinario posterior a la firma del contrato, ni contemplar cargos adicionales de ningún tipo al catálogo de conceptos entregado por el Organismo.

14. La aseguradora, se obliga que al ocurrir, el fallecimiento de algún asegurado con la sola presentación del certificado de defunción, pague un anticipo del 30% de su obligación total del seguro básico y la cantidad que se pague por este concepto se descontará de la liquidación final a los beneficiarios que tengan derecho.

15. Cualquier trabajador de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, que no aparezca en la relación de asegurados en la póliza contratada, por la razón que sea, debe ser considerado como trabajador asegurado.

16. No deben contemplar en su propuesta el costo de la devolución de dividendos, por no requerir de los mismos la Comisión Estatal del Agua de Baja California.

Cantidad y unidad de medida: 1 póliza grupal.

Lugar de entrega: La entrega de la póliza grupal deberá ser en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera del Organismo, ubicada en Boulevard Anáhuac número 1016, Colonia El Vidrio, de la ciudad de Mexicali, Baja California, **en presencia del personal designado para supervisar la entrega.**

Plazo: La duración del contrato será de 1 año (desde el día **01 de abril de 2020** hasta el día **28 de febrero de 2021**, vigencia de la póliza grupal).

17. La póliza grupal se deberá entregar a más tardar a los **20 días naturales después de la firma del contrato respectivo**, por tal motivo, **“El Proveedor”** deberá entregar una **“carta cobertura” por dicho período el día del inicio del contrato en el Depto. de Recursos Humanos del Organismo**, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

18. No serán válidas para este seguro de vida, aquellas propuestas contenidas en las condiciones generales de seguros de vida que presenten las compañías aseguradoras, que contrapongan los requerimientos y condiciones establecidas en las bases de licitación y contrato a celebrar.

19. Los beneficiarios de los trabajadores podrán reclamar las sumas aseguradas con la carta testamentaria que obra en el expediente laboral del trabajador al momento del fallecimiento; No existe el inconveniente si la compañía de seguros ganadora se compromete a elaborar el certificado de designación de beneficiarios y a recabar las firmas de los trabajadores.

20. Siniestralidad de los últimos siete años:

Año 2011	0 Siniestros
Año 2012	0 Siniestros
Año 2013	0 Siniestros
Año 2014	2 Siniestros
Año 2015	2 Siniestros
Año 2016	1 Siniestro
Año 2017	1 Siniestro
Año 2018	0 Siniestro
Año 2019	0 Siniestro

21. La adquisición del Seguro de vida, es una prestación que la convocante otorga a los trabajadores y el costo de la prima es pagada al 100% por la convocante.

22. -La convocante declara que la administración de la póliza será autoadministrada.

23. La convocante requiere que la compañía de seguros ganadora presente el costo de las primas por asegurado y un total general.

24. Las compañías de seguros participantes deben comprobar fiscalmente su residencia en el Estado de Baja California y tener una antigüedad no menor a un año.

25. Estas condiciones forman parte del contrato a celebrarse con la compañía de seguros participante que resulte ganador.

26. Todas las compañías de seguros participantes deberán presentar constancia de no encontrarse en proceso de liquidación o quiebra, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

27. La compañía de seguros de vida Ganadora de la licitación, debe de pagar la cantidad de las sumas aseguradas de conformidad con los conceptos asegurados y establecidos en el siguiente recuadro:

RESUMEN DE CONCEPTO A ASEGURAR

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
Muerte natural del trabajador	1 (Uno)
Muerte Accidental	2 (Dos)
Muerte Accidental Colectiva	2 (Dos)
Suicidio	1 (Uno)
Perdidas Orgánicas	El % aplicable de conformidad con la tabla establecida en el concepto del punto 7.
Invalidez Total Y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidez dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).
Invalidez Parcial y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidez dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).

28. Cualesquier controversia en la interpretación de alguno de los textos antes descritos y los que se establezcan en el contrato del seguro de vida, serán los representantes de la Comisión Estatal del Agua de Baja California quienes interpretaran y valuaran el texto que se señale.

SEGURO DE VIDA GRUPAL PARA 159 EMPLEADOS, COMPRENDE A TODOS LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO Y CONSISTIRA EN LA SUMA ASEGURADA (#2) POR EL EQUIVALENTE A 65 MESES DE SUELDO TABULAR MAS CANASTA BÁSICA MAS BONO DE TRANSPORTE, PARA CADA TRABAJADOR Y DEBERA CUBRIR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL INDIVIDUAL, MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA, PERDIDAS ORGANICAS, INCAPACIDAD PARCIAL Y PERMANENTE, INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, Y SUICIDIO.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION:

1. El seguro de vida, comprenderá a todos los empleados y trabajadores sin importar su tipo de contrato laboral, ni su estado de salud y edad, al momento de la contratación de la póliza de Seguro de Vida. Se anexa listado con un total 159 empleados del Organismo (ANEXO A)
2. El seguro de vida, consistirá en la suma asegurada (#2) **por el equivalente a 65 meses de sueldo tabular más canasta básica más bono de transporte**, para cada trabajador.
3. El trabajador de nuevo ingreso deberá estar asegurado desde el primer día de trabajo. Así como los trabajadores que se encuentran empleados a la fecha de la contratación de la póliza del seguro de vida, se encuentren o no en la relación anexa.
4. Deberá considerarse a todos los empleados independientemente de su contrato laboral, cargo, ocupación u oficio, sin limitación de edad y sin necesidad de la aplicación de exámenes médicos para la contratación de la póliza de seguro de vida.
5. Deberán considerarse los cambios como son altas y bajas, permiso sin sueldo concedido a los trabajadores, así como los aumentos individuales y generales de salarios, con ajuste al año, es decir, se consideran los cambios o movimientos al vencimiento de la póliza.
6. El seguro de vida cubrirá los siguientes conceptos: Muerte natural, Muerte accidental individual, Muerte accidental colectiva, Pérdidas orgánicas, Incapacidad parcial y permanente, Incapacidad total permanente y Suicidio.

Si en las condiciones generales que presenten las compañías aseguradoras participantes, no contemplan la cobertura de **suicidio**, estos lo deberán de considerar en su propuesta técnica.

MUERTE NATURAL

La Compañía pagará a los beneficiados designados la suma asegurada contratada para este beneficio, por cualquier causa que lo haya originado, incluyendo suicidio.

MUERTE ACCIDENTAL

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada para este beneficio, siempre que el fallecimiento haya ocurrido por accidente, dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo.

DEFINICION DE ACCIDENTE

Se entenderá por accidente aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, violenta y fortuita que produzca la muerte en la persona del asegurado.

No se considerará accidente la muerte provocada intencionalmente por el asegurado.

MUERTE ACCIDENTAL COLECTIVA

La Compañía pagará a los beneficiarios designados el doble de la suma asegurada contratada, para este beneficio, si la muerte o las pérdidas orgánicas, extremidades completas o parciales y la vista, causadas por accidente son sufridas por el asegurado:

- a. Mientras viaje como pasajero en algún vehículo operado regularmente por una empresa de transportes públicos autorizada;
- b. Mientras haga uso de un ascensor que opere para servicio, con exclusión de los ascensores en las minas; o
- c. A causa de incendio de algún teatro, hotel u otro edificio abierto al público en el que se encuentre el asegurado al iniciarse el incendio;
Mientras viaje en autos, pick up y camiones para transporte de carga; maquinaria (Trascabo, Buldócer, motoconformadora, etc.); Transporte de personal, La Aseguradora cubrirá el doble de la suma asegurada.

7. PERDIDAS ORGANICAS

La Compañía pagará la indemnización total o la proporción que corresponda según la tabla, si ocurre durante el periodo del seguro de esta cobertura y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, algún asegurado del grupo sufra cualquiera de las pérdidas enunciadas por enfermedad o accidente.

CONCEPTOS DE PERDIDAS ORGANICAS	%
AMBAS MANOS, AMBOS PIES, O LA VISTA DE AMBOS OJOS.	100%
UNA MANO Y UN PIES.	100%
UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO.	100%
UNA MANO O UN PIE.	50%
LA VISTA DE UN OJO.	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO.	15%
EL INDICE DE CUALQUIER MANO.	10%

DEFINICION DE PERDIDAS ORGANICAS

Se entenderá por pérdida de cualquiera de las partes citadas de un miembro, la amputación quirúrgica o traumática de esa parte completa o la pérdida irreparable de la función; por pérdida de un ojo, la pérdida completa o irreparable de la función de la vista de ese ojo, por enfermedad o accidente.

8. INVALIDEZ

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ TOTAL O PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) Total y Permanente cuando el asegurado haya sufrido lesiones corporales, padezca de una enfermedad o padecimientos preexistentes a la firma del contrato, que lo imposibilite para desempeñar un trabajo remunerativo u ocupación compatible con sus aptitudes, conocimientos y posición social de la que pueda derivar alguna utilidad pecuniaria y cuando se presuma que dicha imposibilidad es de carácter permanente; y siempre que dicha invalidez haya sido continua durante un periodo no menor de tres meses.

Se considera también como Invalidez (Incapacidad) Total y Permanente la pérdida irreparable y absoluta de la vista de ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, o de una mano y la vista de un ojo o un pie y la vista de un ojo. En estos casos no operará el periodo de espera.

DEFINICIÓN DE INVALIDEZ (INCAPACIDAD) PARCIAL PERMANENTE

Se considera invalidez (incapacidad) parcial permanente o equivalente, cuando el trabajador tenga una enfermedad terminal antes o durante la vigencia de la póliza, que por su tratamiento médico no le permita o lo imposibilite presentarse a trabajar. Las enfermedades pueden ser como: cáncer de todos los tipos, cirrosis hepática crónica, angina de pecho, insuficiencia renal, etc. siempre que la institución médica designada lo dictamine.

La compañía de seguros tendrá la obligación de pagar la suma asegurada, a partir de la fecha en el que sean admitidas por la compañía de seguros las pruebas de cualquiera de los dos tipos de invalidez.

La Compañía de seguros otorgará el **beneficio de exención de pago de primas por invalidez total y permanente y por invalidez parcial permanente**, si durante la vigencia de la póliza de seguro de vida grupal, algún miembro del grupo asegurado se invalida total y permanentemente o se invalide parcial permanente, La compañía eximirá a la contratante del pago de las primas correspondientes al certificado del asegurado en cuestión y le proporcionará al asegurado una póliza de seguro de vida, donde hace constar que lo asegurara durante toda la vida sin más pagos de primas y sin límite de edad, mientras dure el estado de invalidez por la misma suma asegurada que tenía al momento de invalidarse, independientemente del pago correspondiente de la suma asegurada por la invalidez total y permanente.

En el caso de varios siniestros que sufra el mismo trabajador durante la vigencia de la póliza, se le deberá de indemnizar por cada evento, independientemente que la suma asegurada sea menor a la suma de indemnizaciones.

La institución que determinará la invalidez total y permanente, invalidez parcial y permanente a los trabajadores, será el Instituto de Seguridad y Servicio Social para Trabajadores del Estado de Baja California (ISSSTECALI) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) dependiendo donde se encuentre afiliado el trabajador. Estas instituciones serán las que determinen a partir de qué fecha será declarada la invalidez de los trabajadores.

9. Los trabajadores, **Francisco Beltrán Luque, Roberto Caro Lara, Jesús Reynoso Dávalos, Julio Padilla Páez, Arturo Lares Montoya, José Jaime Meza Bustamante, Arturo Román Garfias y Jesús Ernesto Valdez Valenzuela** únicamente quedaran asegurados por los conceptos de Muerte Natural y Muerte Accidental individual y accidente colectivo.
10. La cobertura (vigencia) de seguro de vida grupal iniciará el primer día del contrato, iniciando el día **01 de abril de 2020 a las 24:00 horas del día 28 de febrero de 2021.**
11. “La Convocante”, por conducto del Departamento de Recursos Humanos, designará a un representante directo denominado “supervisor” para tratar los asuntos relacionados con el objeto de esta contrato, quién será responsable de vigilar el cumplimiento del contrato.
12. El Licitante, deberán incluir dentro de su propuesta técnica detallada las cláusulas de prelación y no adhesión para efectos de cumplir con la cobertura requerida.
13. En el monto a proponer (precio unitario del concepto) deberán tomar en cuenta los gastos de expedición de pólizas de seguro, cartas cobertura, remuneración de algún agente por servicio asesoría, traslados, impuestos y demás que consideren pertinente, por lo que no podrá reservarse ningún costo extraordinario posterior a la firma del contrato, ni contemplar cargos adicionales de ningún tipo al catálogo de conceptos entregado por el Organismo.
14. La aseguradora, se obliga que al ocurrir, el fallecimiento de algún asegurado con la sola presentación del certificado de defunción, pagara un anticipo del 30% de su obligación total del seguro básico y la cantidad que se pague por este concepto se descontará de la liquidación final a los beneficiarios que tengan derecho.
15. Cualquier trabajador de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, que no aparezca en la relación de asegurados en la póliza contratada, por la razón que sea, debe ser considerado como trabajador asegurado.
16. No deben contemplar en su propuesta el costo de la devolución de dividendos, por no requerir de los mismos la Comisión Estatal del Agua de Baja California.

Cantidad y unidad de medida: 1 póliza grupal.

Lugar de entrega: La entrega de la póliza grupal deberá ser en el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera del Organismo, ubicada en Boulevard Anáhuac número 1016, Colonia El Vidrio, de la ciudad de Mexicali, Baja California, **en presencia del personal designado para supervisar la entrega.**

Plazo: La duración del contrato será de 1 año (desde el día **01 de abril de 2020** hasta el día **28 de febrero de 2021**, vigencia de la póliza grupal).

17. La póliza grupal se deberá entregar a más tardar a los **30 días naturales después de la firma del contrato respectivo**, por tal motivo, **“El Proveedor”** deberá entregar una **“carta cobertura” por dicho período el día del inicio del contrato en el Depto. de Recursos Humanos del Organismo**, de lo contrario se aplicarán las penas convencionales que procedan, especificadas en las bases de licitación y en el modelo de contrato.

18. No serán válidas para este seguro de vida, aquellas propuestas contenidas en las condiciones generales de seguros de vida que presenten las compañías aseguradoras, que contrapongan los requerimientos y condiciones establecidas en las bases de licitación y contrato a celebrar.

19. Los beneficiarios de los trabajadores podrán reclamar las sumas aseguradas con la carta testamentaria que obra en el expediente laboral del trabajador al momento del fallecimiento; No existe el inconveniente si la compañía de seguros ganadora se compromete a elaborar el certificado de designación de beneficiarios y a recabar las firmas de los trabajadores.

20. Siniestralidad de los últimos siete años:

Año 2011	0 Siniestros
Año 2012	0 Siniestros
Año 2013	0 Siniestros
Año 2014	2 Siniestros
Año 2015	2 Siniestros
Año 2016	1 Siniestro
Año 2017	1 Siniestro
Año 2018	0 Siniestro
Año 2019	0 Siniestro

21. La adquisición del Seguro de vida, es una prestación que la convocante otorga a los trabajadores y el costo de la prima es pagada al 100% por la convocante.

22. La convocante declara que la administración de la póliza será autoadministrada.

23. La convocante requiere que la compañía de seguros ganadora presente el costo de las primas por asegurado y un total general.

24. Las compañías de seguros participantes deben comprobar fiscalmente su residencia en el Estado de Baja California y tener una antigüedad no menor a un año.

25. Estas condiciones forman parte del contrato a celebrarse con la compañía de seguros participante que resulte ganador.

26. Todas las compañías de seguros participantes deberán presentar constancia de no encontrarse en proceso de liquidación o quiebra, expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

27. La compañía de seguros de vida Ganadora de la licitación, debe de pagar la cantidad de las sumas aseguradas de conformidad con los conceptos asegurados y establecidos en el siguiente recuadro:

RESUMEN DE CONCEPTO A ASEGURAR

CONCEPTO	SUMAS ASEGURADAS
Muerte natural del trabajador	1 (Uno)
Muerte Accidental	2 (Dos)
Muerte Accidental Colectiva	2 (Dos)
Suicidio	1 (Uno)
Perdidas Orgánicas	El % aplicable de conformidad con la tabla establecida en el concepto del punto 7.
Invalidez Total Y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidez dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).
Invalidez Parcial y Permanente	1 (Uno) Más una Póliza de seguro de vida sin costo de por vida o hasta que termine la Invalidez dictaminada (Establecido en el texto del punto 8).

28. Cualesquier controversia en la interpretación de alguno de los textos antes descritos y los que se establezcan en el contrato del seguro de vida, serán los representantes de la Comisión Estatal del Agua de Baja California quienes interpretaran y valuaran el texto que se señale.

**PAQUETE 3
ISSSTECALI**

“TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL, INMUEBLES PERTENECIENTES A ISSSTECALI Y EMPRESAS CALISS Y DEUDORES”

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **contrato de póliza de seguros**, se prestará conforme a lo siguiente (aunado a las demás condiciones que se indiquen en las presentes bases y en las especificaciones técnicas):

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios objeto de esta licitación serán prestados en las siguientes ubicaciones: Mexicali, Valle de Mexicali, Puerto de San Felipe, Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y San Quintín.

El **“LICITANTE”** estará obligado a prestar los servicios dentro del Estado de Baja California en los lugares antes mencionados, quedando bajo su responsabilidad, la contratación, el pago de salarios, así como los beneficios y obligaciones laborales, objeto de esta licitación; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS.

PARTIDA 1 SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	CAMION FORD F-350 XLT BLANCO MODELO 2016 PLACAS AP-13124 CARGO VAN FORD LINEA E-350 MODELO 2002 PLACAS BP-97484 CAMION INTERNACIONAL 4700 MODELO 2001 PLACAS BN-95442
MERCANCIA	MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CONSUMO, PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DE OFICINA (DICHOS BIENES SON NUEVOS)
ORIGEN	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
DESTINO	UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA COSTA (TECATE, TIJUANA, ROSARITO ENSENADA, SAN QUINTÍN) SAN FELIPE, ASÍ COMO HOSPITAL MEXICALI Y CLÍNICA PERIFÉRICA, CLÍNICA DE SERVICIOS AMPLIADOS, CLÍNICA SE SINDROME METABOLICO, UNIDADES MÉDICAS DEL VALLE DE MEXICALI (CLÍNICA SÁNCHEZ ZARAZÚA, CONSULTORIO ESTACIÓN COAHUILA, CONSULTORIO GUADALUPE VICTORIA Y CLÍNICA REGIONAL DEL VALLE)
SUMA ASEGURADA	\$73,218,655.80 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 PESOS)
MÍNIMO DE VIAJES AL MES	MÍNIMO 32 VIAJES AL MES

RIESGOS A CUBRIR	RIESGO ORDINARIO DE TRÁNSITO, ROTURA, RAJADURA Y ROBO TOTAL 5% EN RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO, ROTURA, RAJADURA Y EL 10% EN ROBO TOTAL
PROPIETARIO DEL EMBARQUE Y DEL TRANSPORTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)
PERIODICIDAD DEL AJUSTE	ANUAL
LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$6, 101,554.65 (SEIS MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.)
PRONOSTICO ANUAL	\$73,218,655.80 (SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 80/100 PESOS)
COBERTURAS Y DEDUCIBLES	5% EN RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO, ROTURA Y RAJADURA Y 10% ROBO TOTAL
SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	1 (UNO)
FORMA DE MEDIR LA PRIMA A COBRAR	CUOTA ÚNICA ANUAL

1. Riesgos a Cubrir: Amparan los bienes asegurados contra pérdidas y/o daños físicos ocasionados de manera súbita e imprevista que sufran los mismos a consecuencia de:

a) Transporte Terrestre.- incendio, explosión, colisión y/o volcadura del vehículo de transporte empleado, incluyendo rotura de puentes, desplome o hundimiento de estos, al paso del vehículo transportador, cuyo empleo sea normal e indispensable para completar el tránsito terrestre.

b) Se cubre además:

Roturas por caídas en maniobras de carga o descarga.

Seguro.- Este seguro entra en vigor desde el momento en que los bienes dejan bodega o lugar de almacenaje, a carga del porteador en el medio de transporte, continua durante el curso normal de su viaje y termina, **dos días hábiles (48 Horas)** después de la llegada de los bienes al punto de destino estipulado y mientras el bien asegurado se encuentre depositado en el medio transportador, o con su entrega al consignatario, si esto ocurriera primero.

El medicamento se transporta en vehículos cerrados y ocasionalmente en una camioneta tipo pick-up. Las unidades cuentan con cerraduras las cuales se aseguran con candados al momento de transportar los medicamentos. Se transportan los bienes durante la jornada diurna del instituto y no se manejan horarios especiales para ese fin. El transporte se realiza utilizando carreteras de cuota y no se utiliza personal de seguridad dentro de la unidad de transporte o escolta que la acompañe.

PARTIDA 2 SEGURO DE BIENES INMUEBLES DE ISSSTECALI

(29) VEINTINUEVE UBICACIONES.

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas. **(ANEXO B SEGURO BIENES INMUEBLES ISSSTECALI 2020 DE LAS BASES DE LICITACIÓN)**, indicando:

- Ubicación
- Secciones
- Suma asegurada
- Descripción

Cobertura adicional para edificios y contenido al 100% incluyendo **cobertura a todo riesgo**.

Edificios, contenidos y equipo electrónico, se incluye cobertura adicional de lluvias y huracán (fenómenos hidrometeoro lógicos), para **ubicación 7** de “Clínica San Felipe” y **ubicaciones 16** “Hospital Ensenada” y **17** “Consultorio Rosarito” de inmuebles ISSSTECALI.

DEDUCIBLE Y COASEGURADO:

INCENDIO: SIN DEDUCIBLE

TERREMOTO: 2%

COASEGURO: 10%

DEMÁS COBERTURAS CON TOPE MÁXIMO DE 10%

Para **cobertura adicional** de **terremoto** edificio y contenidos se considerara el **90 %**, considerando el equipo electrónico.

Para la **cobertura básica** de **incendios** se considerara edificios y el total contenidos más el total de equipo electrónico.

En Inmuebles **ISSSTECALI** se considerará como suma asegurada en responsabilidad civil LUC por \$ 5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

No se considera cobertura de Responsabilidad Civil Arrendatario, en los casos ubicaciones arrendadas.

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Ubicación 1 Clínica Periférica Benito Juárez (2 Niveles)

10 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

03 Extintores 15 lbs Polvo Químico Seco
02 Extintores 15 lbs polvo Químico seco

Ubicación 2 Clínica de Rehabilitación (1 Nivel)

02 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
03 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 3 Clínica Sánchez Zarazúa Poblado Benito Juárez (1 Nivel)

05 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 4 Clínica Eucario Zavala Álvarez Ejido Nuevo León (1 Nivel)

07 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 5 Clínica Estación Coahuila Km57 (1 Nivel)

03 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 6 Clínica Guadalupe Victoria (1 Nivel)

05 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 7 Clínica San Felipe (1 Nivel)

06 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
01 Extintor 05 lbs PQS
02 Extintores 10 lbs CO2

Ubicación 8 Clínica San Quintín (1 Nivel)

07 Extintores 10 lb polvo Químico Seco
01 Extintor 2.5 lb polvo Químico Seco

Ubicación 9 Clínica Tecate (1 Nivel)

14 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
Alarma contra Incendio
Aspersores
Mangueras contra incendio

Ubicación 10 Clínica Tecate (ANTIGUA 1 Nivel)

Se desconoce

Ubicación 11 Clínica Las Palmas Tijuana (2 Niveles)

05 Extintores 05 lbs CO2
10 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
02 Extintores 05 lbs Polvo Químico Seco
01 Extintor 2.5 gal Agua tipo A

Ubicación 12 Hospital Mirador Tijuana (2 Niveles y Sótano)

02 Extintores 4.5 kg CO2
01 Extintor 06 kg CO2
02 Extintores 2Kg Polvo Químico Seco
28 Extintores 4.5 kg Polvo Químico Seco
01 Extintor 9 kg Polvo Químico Seco
01 Extintor 01 kg Polvo Químico Seco
Detectores de Humo
Mangueras contra incendios

Ubicación 13 Clínica Mariano Matamoros Tijuana (2 Niveles)

05 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
01 Extintor 10 lbs CO2

Ubicación 14 Prestaciones Económicas Zona Costa (4 Niveles)

No cuenta con medidas de protección contra incendios

Ubicación 15 Hospital Mexicali (1 Nivel)

38 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
01 Extintores 9.6 l Agua tipo A
03 Extintor 20 lbs Polvo Químico Seco
Mangueras contra incendio
Detectores de Humo

Ubicación 16 Hospital Ensenada (1 Nivel)

23 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
15 Extintores 20 lbs Polvo Químico Seco
03 Extintores 05 lbs Polvo Químico Seco
02 Extintores 2.5 lbs Polvo Químico Seco
Sistema contra incendio de Cocina

Ubicación 17 Clínica Rosarito (1 Nivel)

02 Extintores 10 lbs CO2

01 Extintor 05 lbs CO2
07 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
02 Extintores 05 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 18 Oficinas Administrativas (2 Niveles)

29 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
01 Extintor 05 lb HALON
01 Extintores 20 lbs Polvo Químico Seco
Detectores de Humo y Alarma contra incendio
Mangueras contra incendio

Ubicación 19 Almacén General de ISSSTECALI, Archivo y Digitalización (2 Niveles)

08 Extintores de 10 lbs
05 Extintores 20 lbs
Detectores de Humo

Ubicación 20 Contraloría Interna (1 Nivel)

01 Extintor 10lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 21 Clínica Síndrome Metabólico (1 Nivel)

03 Extintores 10lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 22 Clínica de Servicios Ampliados Mexicali (2 Niveles)

26 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
02 Extintores 10lbs CO2
Mangueras contra incendio
Alarma contra Incendio
Detectores de Humo

Ubicación 23 Almacén Guajardo (1 Nivel)

02 Extintores 10lbs Polvo Químico Seco
01 Extintor 9.6 l agua a presión tipo A

Ubicación 24 Taller de Mantenimiento (1 Nivel)

01 Extintor 10lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 25 Coordinación de Asesoría y Servicios legales y Coordinación de Empresas CALISS TIJUAN (1 Nivel)

Se desconoce el sistema contra incendio

Ubicación 26 Oficinas Administrativas Jurídicos, Contraloría Interna y Afiliación ISSSTECALI ENSENADA (1 Nivel)

Se desconoce el sistema contra incendio

Ubicación 27 Inmueble Mar Báltico (1 Nivel)

Se desconoce el sistema contra incendio

Ubicación 28 Edificio Anexo a Clínica San Felipe (1 Nivel)

Se desconoce el sistema contra incendio

Ubicación 29 Archivo de la Subdirección General de prestaciones Económicas y Sociales (local 9C Plaza Baja California)

Se desconoce el sistema contra incendio

Medidas de Seguridad:

Se tiene contratado servicio de Guardias de Seguridad Privada con los aditamentos básicos de seguridad, y en Oficinas Centrales y Almacén General se cuenta con circuito cerrado de TV.

PARTIDA 3 SEGURO DE BIENES INMUEBLES CALISSS

(6) SEIS UBICACIONES.

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas **(ANEXO C SEGURO DE BIENES INMUEBLES CALISSS 2020 DE LAS BASES DE LICITACIÓN)**, indicando:

- Ubicación
- Secciones
- Suma asegurada
- Descripción

Cobertura adicional para edificios y contenido al 100% incluyendo cobertura a todo riesgo.

DEDUCIBLE Y COASEGURADO:

INCENDIO: SIN DEDUCIBLE

TERREMOTO: 2%

COASEGURO: 10%

DEMÁS COBERTURAS CON TOPE MÁXIMO DE 10%

Para cobertura adicional de terremoto edificio y contenidos se considerara el **90 %**, considerando el equipo electrónico.

Para la **cobertura básica de incendios** se considerara edificios y total contenidos más el total de equipo electrónico.

Giro de los inmuebles:

Ubicación 1: Locales comerciales oficinas de gobierno y particulares (Conjunto Urbano Caliss)

Ubicación 2: Locales comerciales oficinas de gobierno y particulares (Plaza Baja California)

Ubicación 3: Oficinas administrativas de ISSSTECALI (Plaza Baja California Modulo 1G)

Ubicación 4: Locales comerciales oficinas de gobierno y particulares (Plaza Patria)

Ubicación 5: Local comercial centro de tecnologías de la información de Baja California A.C. (Plaza Patria Modulo B)

Ubicación 6: Local Héctor Migoni No. 334, Fracc. Reforma, Mexicali, B.C. (Guardería)

REQUISITOS GENERALES

FIRMA DE POLIZAS CONTRACTUALES

La póliza a presentar por el **“LICITANTE”** ganador toma carácter contractual, bajo el cual se registrá la presente asignación.

Entrega de póliza contractual: La póliza contractual y recibo de póliza contractual correspondiente se entregará en la Dirección de Servicios Generales de **“ISSSTECALI”**, ubicada en Calle Calafia No.1115 1G, Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana mediante transferencia electrónica, en el Departamento de Egresos del **“ISSSTECALI”**, ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; presentando oficio de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, en papel membretado, conforme a la información requerida en el **“Anexo 5”** de las presentes bases.

Facturación: El **“LICITANTE”** que resulte favorecido con el fallo, se obliga a realizar la facturación por la prestación del servicio objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo los datos siguientes:

Deberá elaborarse a nombre del **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)**, con domicilio en Calafia #número 1115-1G, Centro Cívico, Mexicali Baja California, C.P. 21000, con registro

federal de contribuyentes: ISS-710101-972; y demás información que el “LICITANTE” y el “ISSSTECALI” consideren pertinentes.

En caso de imprecisiones en las facturas y/o su documentación anexa, “ISSSTECALI” las devolverá para que el “LICITANTE” las corrija y presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el cómputo del plazo de pago se iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Descuentos: En el caso de que el “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, no cumpla con los plazos de entrega de pólizas contractuales antes del inicio de la cobertura ni presente una carta cobertura en la cual se especifiquen los servicios, se le sancionará con una **pena convencional del 1 % (UNO PORCIENTO)** por cada día natural de demora. Dicha pena se le descontará a dicho “LICITANTE” de las liquidaciones que deban hacersele.

VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El contrato de prestación de servicios tendrá vigencia **a partir del 00:00 horas del 01 de abril de 2020 y concluye 31 de diciembre de 2020, considerando las 24 horas del mismo.**

Salvo que se notifique la terminación anticipada o rescisión del servicio, según lo dispuesto en estas bases de licitación y el contrato respectivo.

**PAQUETE 4
INDIVI**

PARTIDA 1 SEGURO DE GRUPO VIDA DE DEUDORES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONDICIONES PARTICULARES A CONSIDERAR PARA LA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DE DEUDORES, DE BENEFICIARIOS DE VIVIENDAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA.

- 1.- CONTRATANTE.-** Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda para en estado de Baja California.
- 2.- OBJETO DEL SEGURO.-** La Compañía de seguros deberá garantizar al Contratante de la Póliza, el pago del saldo insoluto que tengan pendiente los Asegurados en el momento de su fallecimiento.
- 3.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia de la Póliza será desde las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2020, hasta las 24:00 horas del día 31 de Diciembre de 2020
- 4.- DEFINICIONES.-** La compañía de seguros deberá entender como:
 - **GRUPO ASEGURABLE.-** Se entiende como “GRUPO ASEGURABLE” cualquier conjunto de personas que hayan contraído una deuda con el Contratante de la Póliza.
 - **ASEGURADO.-** Cada una de las personas que integran el grupo asegurado, a quien se le denomina el Deudor.
 - **SALDO DEUDOR.-** Es el monto adeudado por el Asegurado que reporta mensualmente el Contratante, el cual constituye el saldo insoluto y/o Suma asegurada.

Municipio	Total de asegurados	Suma Asegurada Total Inicial	Coberturas
TIJUANA	103	\$ 6,956,842.72	Básica Invalidez Total y Permanente
ENSENADA-PAVI	31	\$ 14,955,728.72	Básica Invalidez Total y Permanente
ENSENADA-SUEVI	12	\$ 3,362,510.80	Básica Invalidez Total y Permanente
MEXICALI	106	\$ 9,111,185.09	Básica
MEXICALI	169	\$ 42,859,736.16	Básica Invalidez Total y Permanente

5. DESCRIPCION DE LA COBERTURA.-

- **BASICA (COBERTURA POR FALLECIMIENTO).**- La Compañía pagará el saldo deudor que el asegurado tenga al momento de ocurrir el Fallecimiento del Asegurado deudor, por cualquier causa de muerte, incluyendo la muerte por suicidio, por homicidio, por terrorismo, o por S.I.D.A. desde el primer día de vigencia de la póliza.
- **INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.**- La Compañía pagará la suma asegurada contratada al ocurrir el Fallecimiento o la Invalidez Total y Permanente del Asegurado deudor. Se entenderá como Invalidez Total y Permanente, cuando a consecuencia de un accidente o enfermedad, se genere una incapacidad del tipo orgánico funcional y/o una incapacidad por pérdidas orgánicas, que por su naturaleza y gravedad, sea evidente desde el punto de vista médico que son totales y permanentes, con pronóstico de recuperación nulo, y por lo tanto influyan en una disminución total de ingresos del Asegurado al impedirle el desempeño de su trabajo habitual o cualquier otro compatible con sus Conocimientos aptitudes y posición social. Además se considerarán como invalidez total y permanente:
 - La pérdida completa y definitiva de la función de la vista de ambos ojos.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de ambas manos.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de ambos pies.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de una mano y un pie.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de una mano y la vista de un ojo.
 - La amputación o anquilosis total y permanente de un pie y la vista de un ojo.

6.- CARENCIA DE RESTRICCIONES.- Las condiciones de contratación, coberturas, y demás especificaciones solicitadas por el contratante de la Póliza no se verán afectadas, si el Asegurado cambia de lugar de residencia, ocupación, viajes y/o género de vida, posterior a la contratación de la Póliza.

7.- EDADES DE ACEPTACION.- La compañía de seguros acepta amparar a los asegurados de acuerdo a la siguiente información:

Cobertura	Límite de Edad
Básica	Sin Límite de Edad
Invalidez Total y Permanente	Sin Límite de Edad

8.- PRESCRIPCIÓN.- Todas las acciones que se deriven de este Contrato de Seguro, prescribirán de acuerdo al Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro:

- I. En 5 (cinco) años, tratándose de la cobertura Básica de fallecimiento
- II. En 2 (dos) años, para la Invalidez Total y Permanente en los demás casos.

9.- La Compañía de Seguros "**No deberá excluir**" de la póliza del seguro, a ningún asegurado independientemente de la edad que tenga,

10.- La Compañía de seguros deberá tomar en cuenta que la Póliza de seguros, se otorgara sin ningún tipo de requisitos de asegurabilidad y/o requisitos médicos y/o padecimientos preexistente de los asegurados.

11.- POLIZA AUTOADMINISTRADA.- La Compañía de seguros deberá considerar que la Póliza de seguros deberá expedirse bajo la modalidad de Póliza autoadministrada, por lo que no será necesario dar aviso de las altas de los nuevos asegurados, comprometiéndose el contratante a informar de los nuevos créditos al momento de hacer la declaración mensual de los créditos y sus saldos insolutos.

12.- PLAZO PARA PAGO DE SINIESTROS: el plazo para pago de siniestros será de 20 días naturales, a partir de la fecha en que sea entregada de la reclamación correspondiente para formalizar el siniestro.

13.- ERRORES, INEXACTITUDES U OMISIONES: Se deberá considerar incluida la cláusula de errores, omisiones e inexactitudes imputables al contratante o al asegurado, por lo que la compañía de seguros se compromete a pagar los siniestro reclamados, aun cuando existan errores, omisiones e inexactitudes, para lo cual la compañía de seguros hará los ajustes de prima correspondientes.

14.- PLAZO PARA PAGO DE LA PRIMA: La compañía de Seguros acepta que el plazo para el pago de las primas de seguro se realizara a los 45 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida por parte de la contratante, la factura en formato PDF y XML., factura que deberá ser entregada en su domicilio ubicado en Avenida Arista y Calle G # 510, Colonia Nueva, Mexicali B.C., El pago de la factura mensual será efectuado por nuestra oficina en Mexicali, vía transferencia electrónica, para lo cual “LA COMPAÑÍA” que resulte beneficiaria con el fallo, deberá proporcionar a “EL CONTRATANTE”, los datos correspondientes del Banco donde se hará la transferencia electrónica.

15.- COSTO DE LA POLIZA.- La Compañía de seguros deberá tomar en consideración que su propuesta Económica, será mediante el ofrecimiento de una **cuota al millar**, la cual será aplicada a la declaración mensual del saldo insoluto, para obtener el pago de la prima de seguro correspondiente.

16.- BENEFICIARIO DE LA POLIZA.- La Compañía de seguros acepta que “**EL CONTRATANTE**” (**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**), será el **BENEFICIARIO IRREVOCABLE** de la póliza en caso de siniestro, en virtud de que el objeto del seguro es garantizar el pago del saldo insoluto de los deudores al ocurrir un evento.

17.- Se hace del conocimiento de los participantes que la Póliza deberá considerarse **SIN DIVIDENDOS.**

18.- La Compañía de seguros acepta que en caso de mora en el pago de algún siniestro por parte de “LA COMPAÑÍA”, se pagaran intereses de acuerdo al Artículo 71 de la Ley sobre el Contrato del Seguro y de conformidad con lo establecido por el Artículo 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

19.- Se hace del conocimiento de los participantes, que no se aceptan agentes de seguros que no radiquen dentro del Estado de Baja California, para lo cual adicionalmente a la copia de la cedula de seguros del agente, misma que debe de anexar a la propuesta Técnica, deberá anexar copia de un comprobante de

domicilio del mismo agente. Los participantes que no cumplan con este requisito será rechazad su propuesta.

20.- Se hace del conocimiento de los participantes que no serán aceptadas abreviaturas en su propuesta técnica y económica, por lo que deberán anotar literalmente su significado.

21. Penas convencionales: En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales para en caso de incumplimiento al presente contrato, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de las pólizas recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele. “La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los servicios entregados con atraso.

$$\text{Fórmula: } (pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los servicios entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

Se anexan listados de los 421 asegurados de cada uno de los municipios de Tijuana, Ensenada y Mexicali
(ANEXO D SEGURO DE GRUPO VIDA DE DEUDORES INDIVI)

**PAQUETE 5
DIF**

PARTIDA 1 SEGURO PARA LAS UNIDADES DE TRANSPORTE

Requisitos de los servicios de seguros a contratar:

1. Los concursantes deberán cotizar los seguros de las unidades con cobertura amplia total. LAS PÓLIZAS SERÁN INDIVIDUALES
2. El concursante deberá cotizar la totalidad de las unidades que se indican en el Listado del **ANEXO E padrón vehicular DIF.**
3. El concursante deberá cotizar considerando que todas las pólizas de seguros tendrán vigencia de las **12:01 horas del 14 de abril del 2020 a las 12:00 horas al 14 de marzo del 2021.**
4. Cobertura amplia.
5. Asistencia en carretera (federal, estatal, municipal)
6. Contacto de asistencia en Mexicali y Tijuana.
7. El concursante deberá unificar los porcentajes correspondientes al deducible, quedando en 5% para daños materiales y 10% por robo, tanto en vehículos nacionales como fronterizos.
8. El concursante deberá considerar para efectos de hacer validos los beneficios del seguro, que bastará con que el conductor cuente con licencia de manejar vigente, no considerando el tipo de licencia.
9. El concursante deberá considerar que la suma asegurada para responsabilidad civil deberá ser cuando menos de \$500,000.00 M.N. como límite único y combinado.
10. El concursante deberá tomar en cuenta la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos.
11. El concursante deberá considerar que las unidades que se adquieran con fecha posterior al inicio de la vigencia del seguro, se deberán incluir en la flotilla del DIF Estatal, por lo que se tomaran en cuenta los costos estándares de la cotización y recibir los mismos beneficios indistintamente de la razón social a la que se solicite facturar; lo que significa que dicha alta no se deberá considerar de manera independiente; lo anterior deberá ser respaldado por una petición por parte del departamento de servicios generales del DIF Estatal.
12. El proveedor deberá considerar lo siguiente a la hora de la pérdida de un vehículo:

12.1 No sea necesario presentar la factura original del vehículo en lo referente a la indemnización en caso de pérdida total o robo del vehículo, se presentará COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

12.2 En caso de siniestro la compañía aseguradora deberá emitir el cheque a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de B. C.

Lo anterior debido a que se presentan situaciones donde la factura del vehículo se encuentra a nombre de Gobierno del Estado, mismas que son turnadas en comprobación y son resguardadas en el congreso del estado, o bien por ser equipos que fueron donados.

13. **El concursante que sea adjudicado, deberá a entregar dos reportes durante la vigencia del contrato, relativo al índice de siniestralidad de los vehículos. El primer reporte se entregará al sexto mes una vez iniciado el contrato, y el segundo reporte se deberá entregar dos semanas antes del término del contrato, tales reportes se deberán entregar en la Dirección de Recursos Materiales de DIF Baja California.**
14. La compañía de seguros que resulte ganadora deberá indicar el nombre del agente que los representara no solo en el evento de contratación sino también en cualquier siniestro que resulte en el periodo de vigencia de la póliza.
15. La compañía de seguros ganadora deberá tener una oficina de atención en la ciudad de Mexicali, B.C.
16. Para efectos del cálculo del costo del seguro se deberán considerar los siguientes vehículos (incluye adaptaciones) de los equipos que se detallan a continuación:

No. DE INVENTARIO	SUMA ASEGURADA
2-089	\$ 564,650.00
2-384	\$ 345,704.00
2-385	\$ 345,704.00
2-386	\$ 345,704.00
2-387	\$ 345,704.00
2-388	\$ 345,704.00
2-389	\$ 345,704.00
2-390	\$ 345,704.00
2-391	\$ 345,704.00
2-392	\$ 345,704.00
2-393	\$ 345,704.00

***SON LOS VALORES ORIGINALES AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN.**

Así también los siguientes vehículos adaptados cuya adaptación ya está considerada dentro de la factura correspondiente:

No. DE INVENTARIO
2-013
2-282
2-302
2-213
2-295
2-030
2-215
2-216
2-214
2-283
2-303
2-217
2-212

Para efectos del cálculo del costo del seguro se deberán considerar el valor comercial de los equipos identificados con el número económico que se detalla a continuación, ya que no se cuenta con facturas del mismo:

No. DE INVENTARIO
2-088

17. Los vehículos tipo carroza y equipos especiales (UMR y UNR) y panel de traslado deberán considerarse como equipos especiales por la naturaleza de la unidad.
18. El concursante deberá tomar en cuenta la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos.

Sera a valor comercial de acuerdo a la lista de precios EBC para vehículos nacionales y el libro azul para vehículos fronterizos al momento del siniestro.
19. La suma asegurada por ocupante para gastos médicos, será de \$20,000 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por ocupante en evento. Entendiendo que el máximo de ocupantes será lo que establece la tarjeta de circulación.
20. El uso que se les da a todas las unidades es de acuerdo a los servicios prestados por DIF Estatal como:

- *Servicio de velatorios, servicios.
- *Servicio a los centros de rehabilitación.
- *Distribución de despensas.
- *Áreas administrativas y operativas entre otros.
- *El tipo de carga que se les da a los pick up's y camiones es de transporte de insumos y equipos.

NINGUNA DE LAS UNIDADES REALIZAN TRASLADOS DE EMERGENCIA PROPIOS DE UNA AMBULANCIA

21. Para las unidades con número de inventario 2-132, 2-133, 2-134, 2-135, 2-136 y 2-123 Nissan tipo NP300 chasis se deberá incluir el costo de la adaptación de la caja seca por un importe de \$30,008.00 m.n. para las unidades con número de inventario 2-137 y 2-138 se deberá incluir el costo de la adaptación de la caja seca por un importe de \$125,840.00 m.n. estas adaptaciones son adicionales al costo del vehículo.
22. La compañía de seguros deberá pagar a más tardar a los treinta días naturales, posteriores a la recepción de la documentación que acredite la ocurrencia del siniestro por parte del área de transportes.
23. En el caso de reclamación de siniestro se entregará la siguiente documentación:
 - 23.1 Pérdida total por colisión**
 - Última factura endosada, si la factura fuera a favor de gobierno del estado de Baja California o provenga de alguna donación solo se presentará copia simple.
 - Pedimento de importación
 - En caso de que existiera contrato de comodato se presentara copia simple
 - Baja de placas
 - Historial de los últimos años (hasta 5 años)
 - Recibo de no adeudo municipal
 - Póliza original
 - Identificación del apoderado legal
 - Comprobante de domicilio
 - 23.2 Pérdida total por robo**
 - Última factura endosada, si la factura fuera a favor de gobierno del estado de Baja California o provenga de alguna donación solo se presentará copia simple.
 - Pedimento de importación
 - En caso de que existiera contrato de comodato se presentara copia simple
 - Baja de placas
 - Historial de los últimos años (hasta 5 años)
 - Recibo de no adeudo municipal
 - Póliza original
 - Identificación del apoderado legal

- Comprobante de domicilio
- Llaves
- Registro de atención ciudadana
- Ratificación de denuncia (apoderado legal)

23.3 Daños materiales:

- Póliza y/o tarjeta de identificación
- Forma de declaración de accidente (proporcionada por el ajustador de la compañía)
- fotocopia de la licencia o permiso provisional.

Una vez presentada esta documentación a la compañía aseguradora ganadora, iniciara a correr el plazo para el pago de siniestro.

El proveedor será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de las obligaciones que contraiga en virtud del contrato, quedando expresamente estipulado que el proveedor en ningún momento se considerara intermediario DE LA CONVOCANTE respecto al personal que intervenga en la ejecución del contrato; por lo tanto el proveedor se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra del proveedor y “LA CONVOCANTE” o de sus empleados

*** TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN:**

En 2 (dos) años, los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

En el caso de que el licitante ganador, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California

RFC: SDI861110 768

Dirección: Av. Obregón #1290, Col. Segunda sección Mexicali B.C. C.P. 21100

Deberá presentar a la Dirección de Recursos Materiales del Sistema DIF Baja California la factura correspondiente, a la cual se deberá anexar el listado de vehículos que ampara y original de pólizas, en el mismo orden del citado listado.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS POLIZAS DE SEGURO:



La Póliza de Seguro para Vehículos de del Sistema DIF Baja California serán entregadas en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicadas en avenida Gildardo Magaña y Francisco Serrano, Col. Josefa Ortiz de Domínguez, Mexicali, Baja California, en horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

**PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1**

LICITANTE: _____

FECHA: _____

DOMICILIO: _____

HOJA: _____ DE _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

CONDICIONES DEL SERVICIO Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA PÓLIZA

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 2
DECLARACION DE FACULTADES

_____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS
DATOS AQUI ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASI COMO QUE CUENTO CON FACULTADES
SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN EL PRESENTE CONCURSO A NOMBRE Y REPRESENTACION DE

No. DE LICITACION:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELEFONO:

FAX:

No. DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA DE ESCRITURA PUBLICA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DE NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO

FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, y el orden indicado.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que el suscrito, mi representad__, asociados y personal a su cargo por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública regional número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que no me encuentro en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

Igualmente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público; por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 4
DECLARACIÓN DE IMPEDIMENTOS LEGALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA _____

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el procedimiento de licitación pública regional número _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcances de las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y que el suscrito, mi representada, asociados y personal a su cargo no nos encontramos en ninguno de los supuestos contenidos en dicho precepto legal.

Igualmente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, manifestamos bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa a la cual represento no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; por lo que no existe conflicto de intereses para suscribir el contrato a celebrarse.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de licitante en el procedimiento de licitación pública número _____ declaro bajo protesta de decir verdad que el suscrito se encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 5
MANIFESTACIÓN SOBRE COMPROMISOS FISCALES
(PERSONAS FÍSICAS O MORALES POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE LEGAL)

FECHA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

El que suscribe en mi calidad de Representante Legal de _____ quien participa en el
procedimiento de licitación pública número _____ manifiesto que mi representada se
encuentra al corriente del pago de sus compromisos fiscales.

ATENTAMENTE.-

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime
conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 6
ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

Mexicali, Baja California a __ de _____ de 2020.

Por medio del presente y en relación con la Licitación Pública Regional No. _____ se hace entrega formal de la proposición presentada por _____, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Técnica de conformidad con lo siguiente:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

Punto de las bases 6.1 Tipo de Documento

A	Formato de Propuesta técnica detallada en original (anexo 1) y documentos adicionales
B	Formato de Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta (anexo 2)
C	Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California
D	Declaración de Integridad (anexo 3)
E	Declaración de impedimentos legales (anexo 4)
F	Currículum del licitante
G	Declaración sobre compromisos fiscales (anexo 5)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7
CATALOGO DE CONCEPTOS

Licitante:
Domicilio:
Representante:

No. De Partida	C O N C E P T O	Cantidad y Unidad de medida	Precio unitario	Importe

SUB TOTAL_____

% DE IVA A TRASLADAR_____

TOTAL_____

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

ESTABLECER CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido esencial.

ANEXO 8 PROPUESTA ECONÓMICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Una vez examinadas las instrucciones de cotización y las especificaciones, incluyendo sus modificaciones, por medio de la presente los suscritos ofrecemos entregar: _____ para el _____ (órgano solicitante) _____, incluidos en el catálogo de conceptos respectivo, por la suma total de: \$ _____ Son (_____) **sin incluir** el I.V.A. o por el monto que se determine con arreglo a los incrementos o reducciones que el comprador determine.

Asimismo, el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado a trasladar es por el ____% (____ por ciento).

De igual manera, aceptada nuestra oferta, expediremos a su favor una garantía de cumplimiento, por un importe equivalente al porcentaje del total del contrato que corresponda de acuerdo a las normas y políticas para el establecimiento de garantías en materia de adquisiciones.

Convenimos además en mantener esta oferta por un periodo de **30 días** naturales a partir de la fecha fijada para la apertura de las mismas; oferta que nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo ya indicado.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito, incluida la notificación de adjudicación, constituirá una promesa de contrato obligatorio hasta que se prepare y suscriba un contrato formal.

_____ A _____ DE _____ DEL 2020.

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANEXO 9
ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS

Mexicali, Baja California a __ de _____ de 2020.

Por medio del presente y en relación con la Licitación Pública Regional No. _____ se hace entrega formal de la proposición presentada por _____, que consta de UN sobre que contiene la Propuesta Económica de conformidad con lo siguiente:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA:

Punto de las bases 6.2 Tipo de Documento

A	Catálogo de conceptos (anexo 7)
B	Propuesta económica (anexo 8)

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL